## Ley de 15 de noviembre de 1912

Sección municipal.— Se crea en la provincia del Cercado del departamento de Oruro.

## ELIODORO VILLAZON Presidente de la República de Bolivia

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley;

## EL CONGRESO NACIONAL,

## DECRETA:

Artículo 1º.--- Se crea una sección municipal en la provincia del Cercado del departamento de Oruro.

Artículo 2º.--- Dicha sección se compondrá de los cantones de Huanuni, Sorasora, Machamarca, Morococala, Cataricagua, y del vicecantón Negro Pabellón, en cada uno de los cuales funcionará un corregidor, un agente municipal y dos alcaldes parroquiales.

Artículo 3º.--- La capital de la indicada sección será Huanuni, que se eleva al rango de Villa, en el que tendrá su asiento una Junta Municipal, compuesta de cinco miembros.

Artículo 4º.--- Se crea el cargo de Intendencia de Policía de Seguridad, con residencia en la indicada Villa.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 9 de noviembre de 1912.

BENEDICTO GOYTIA.

JOSE ANTEZANA.

Moisés Ascarrunz. Senador Secretario.

> René Renjel, D. S.

Néstor J. Otazo, D. S.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República. Palacio de Gobierno, en la ciudad de La Paz, a quince de noviembre de mil novecientos doce años.

ELIODORO VILLAZON.

Claudio Pinilla.